

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 6
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísimas Señoras Princesas de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vista la exposicion elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte en que, haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo segundo, art. 2.º del Código penal, propone la conmutacion de la pena de ocho años de presidio mayor, accesorias y multa de 500 pesetas impuesta á José Plaza Picazo en causa sobre falsificacion de un documento público por la de un año de presidio correccional:

Considerando que, dada la falta de malicia en la perpetracion del delito y el ningun daño causado, la pena resulta notablemente excesiva:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años de presidio mayor, accesorias y multa de 500 pesetas impuesta á José Plaza y Picazo en la causa de que se trata por la de un año de presidio correccional.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Joaquin Sanz Vento pidiendo indulto de la pena de 12 años de reclusion que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo ha dado pruebas de arrepentimiento en el establecimiento penal donde lleva sufridas casi las cinco sextas partes de su condena, y que le perdona la parte ofendida:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Visto el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la remision total de la pena; oido el Consejo de Estado y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Joaquin Sanz Vento de la cuarta parte del resto de la pena de 12 años de reclusion que le falta sufrir y que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Baldomero Nieto Carralero pidiendo indulto de la pena de dos años de prision correccional que

le impuso la Audiencia de Madrid en causa por el delito de lesiones graves:

Considerando que el reo observó buena conducta ántes de delinquir; ha dado despues pruebas de arrepentimiento; lleva cumplida más de la mitad de la pena, y publicada la sentencia condenatoria en 24 de Noviembre de 1875, que no se declaró firme hasta el 29, sólo por un rigorismo legal dejó de aplicársele el Real decreto de indulto de 27 de Noviembre del mismo año:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Baldomero Nieto Carralero del resto de la pena que le falta sufrir de dos años de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Venciendo hoy el plazo últimamente señalado en la Real orden de 25 de Febrero de este año para reponer las fianzas prestadas en garantía de cargos públicos con arreglo á lo mandado en Real decreto de 29 de Agosto último; y próxima á publicarse la ley de presupuestos ya votada por las Cortes, en la que se modifica el sistema hasta ahora seguido para la prestacion de dichas fianzas, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido mandar que el plazo referido se entienda prorogado hasta la publicacion de dicha ley y dos meses despues de su fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1877.

BARZANALLANA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias de Barcelona y Búrgos lo que sigue:

«Vista la consulta que por conducto de V. S. dirige á este Ministerio la Comision permanente de esa Diputacion provincial respecto á si los Médicos nombrados por la Autoridad militar á fin de reconocer los mozos del actual reemplazo que ingresan en Caja tienen ó no derecho para percibir de los fondos provinciales los honorarios que les correspondan por este concepto, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. que la duda consultada se halla claramente resuelta por el artículo 9.º de la Real orden circular de 21 de Mayo último, que previene se verifique la entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo con estricta sujecion á lo mandado en el art. 110 de la ley de 30 de Enero de 1856, segun el cual *no tendrán derecho á retribucion ni á honorario alguno de los fondos provinciales los expresados Facultativos*, sin que esto obste para que se observe el reglamento de 23 de Mayo de 1874 en cuanto no esté en

contradiccion con dicho artículo, toda vez que una disposicion reglamentaria no puede en manera alguna derogar ni modificar otra legislativa, como expresamente se consigna en Real orden de 16 de Diciembre de 1875, dictada para un caso análogo al presente.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1877.

El Subsecretario,
R. Alzugaray.

Sr. Gobernador de la provincia de....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 9 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 34 de presentacion, los números del 35 al 38 y parte del 39.

Madrid 7 de Julio de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

Los interesados á quienes les fueran admitidas sus proposiciones en la duodécima subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior al 3 por 100, verificada en 28 de Junio último, y que hayan presentado los valores que ofrecieron en el Departamento de Emision pueden acudir á la Tesoreria de estas oficinas á recibir el importe líquido de aquellas desde el día 10 del mes actual en adelante, de una á tres de la tarde.

Madrid 7 de Julio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el día 9 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la segunda mitad de intereses del vencimiento del 4.º del actual de las facturas siguientes:

Inscripciones nominativas, facturas números 1 al 89 y 91 al 100.

Material del Tesoro, facturas números 380 al 384, 388, 391, 400, 404, 406 al 408, 420, 426, 430, 431, 433, 444, 456, 468 al 470, 476, 477, 488, 500, 503, 514, 515, 526, 532, 538, 548, 551 y 561.

Obras públicas, facturas números 1 al 50.
 Carreteras, 34 millones, números 1 al 30.

Madrid 7 de Julio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el día 9 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesoreria de esta Direccion general, á recibir el importe líquido de las proposiciones que le fueron admitidas en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 3 y 4 de Enero del año último.

Número de los resguardos.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vs.	Rs. vs.	Rs. vs.
340	D. Ricardo Cantolla.	76.889	89'83	69.069'89
351	El mismo.....	78.154	89'83	70.205'74

Madrid 7 de Julio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos para el día 16 del actual, de diez á dos de la tarde, de los créditos pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, y que no les han realizado en los días señalados al efecto:

Ayuntamiento de Villaseñor, provincia de Leon.
 Ayuntamiento de Bonda, provincia de Málaga.
 Ayuntamiento de Santa Maria de Tera, provincia de Zamora.

Table of interestados with columns for Nombre, Cantidad ofrecida, Cambio, and Valor efectivo.

Table of interestados with columns for Nombre, Cantidad ofrecida, Cambio, and Valor efectivo.

NOTA. En algunas de las proposiciones admitidas se han hecho diferentes bajas en la cantidad ofrecida por comprender valores que no son objeto de la subasta.

PROPOSICIONES DESECHADAS Y CAUSAS POR QUE LO HAN SIDO.

Table of interestados with columns for Nombre, Cantidad ofrecida, and Valor efectivo, categorized by reason for rejection.

rados en forma legal; bajo apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se advierte que hasta el día se han presentado reclamando la indicada herencia Doroteo, Agustín, Juan y Francisca Rubio Gonzalez, domiciliados en Villaflores, en concepto de hijos de la difunta Manuela.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 3 de Julio de 1877.— Dionisio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Eduardo de la Torre. X—41

Purchena.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa de Seron en 30 de Setiembre de 1711 por D. Juan Jorge Sanchez, D. Jerónimo y D. Pedro Vergara, vecinos que fueron de la misma, para que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la fecha de la fijación del último edicto, comparezcan por medio de Procurador con poder bastante en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á usar del derecho con que se consideren; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; teniéndose presente que se ha hecho igual llamamiento anteriormente por otros edictos, sin que se haya presentado persona alguna á consecuencia de aquellos, y se reitera por el presente para que llegue á noticia de todos.

Purchena 26 de Junio de 1877.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Miguel Alonso. X—39

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Bilbao.

La Junta de gobierno, en observancia del art. 20 de sus estatutos, ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas para el exámen de cuentas y balance del semestre actual y aprobación ó rectificación del dividendo se celebre el día 10 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia. Para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipación. Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderado, que deberá ser también accionista con voto. Los apoderados generales de las casas de comercio pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de estas.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los estatutos hayan de asistir á la junta que se convoca se servirán presentar en esta Secretaría de mi cargo los títulos de pertenencia de sus acciones, y los poderes en su caso, con los ocho días de anticipación que prescribe el art. 49 del reglamento, á fin de que con arreglo al mismo se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los 30 días que preceden al señalado para la junta estarán en el Banco de manifestos á los señores accionistas, en observancia del art. 46 del reglamento, los libros maestros é inventarios de existencias que comprueban el balance del actual semestre.

Bilbao 6 de Julio de 1877.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Pascasio de Arechaga. X—42

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 7 de Julio de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'Fondos públicos', 'Cambio al contado', and various bond types like 'renta perpetua', 'Deuda amortizable', etc., with values for 'Dia 6' and 'Dia 7'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Huelva, Jerez, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

París 6 Julio.

Table of foreign exchange rates for Paris, London, and other locations, including 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48 1/2. París, á 3 días vista, 5 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Julio de 1877.

Meteorological observation table for Madrid, July 7, 1877, including columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 7 de Julio de 1877.

Table of telegraphic messages received in Madrid, July 7, 1877, listing locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, and Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 1/2 pesetas la arroba, y á 4 1/2 el kilogramo. Idem de cerdo, á 3 1/2 pesetas la libra, y á 1 1/2 el kilogramo. Tocino asado, de 21 á 22 1/2 pesetas la arroba, de 1 1/2 á 1 3/4 peseta la libra, y de 2 1/2 á 3 1/2 pesetas la arroba; de 4 1/2 á 4 3/4 la libra, y de 2 1/2 á 3 1/2 el kilogramo. Pan de dos libras, de 6 1/2 á 6 1/4, y de 6 1/4 á 6 1/2 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 4 á 4 1/2 pesetas la arroba; de 1 1/2 á 1 3/4 la libra, y de 1 1/2 á 1 3/4 el kilogramo. Judías, de 5 1/2 á 5 3/4 pesetas la arroba; de 1 1/2 á 1 3/4 la libra, y de 1 1/2 á 1 3/4 el kilogramo.

Trigo, precio medio, á 42 1/2 pesetas la fanega, y á 2 1/2 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5 1/2 pesetas la fanega, y á 9 1/4 el hectolitro.

Nota. Bases de liquidación de el día de ayer.—Vacas, 149.—Carneros, 643.—Corderos, 29.—Terneros, 57.—TOTAL, 878. Su peso en libras... 76.723.—Idem en kilogramos... 35.217.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues from Madrid, July 7, 1877, listing 'PUNTO DE RECAUDACION', 'Pzas. Cént.', and 'TOTAL'.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Julio de 1877.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Teresa García.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—El Sr. Presidente del Consejo de redención y enganches militares ha tenido la bondad, que le agradecemos, de remitirnos dos ejemplares de la Memoria dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por dicho Consejo, y comprensiva desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1876.

Se ha publicado el núm. 32 de la Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, que dirige Don Eleuterio Llofrú y Sagrera, y contiene interesantes escritos de los Sres. Setabense, Codesido, Rivas, Guillem, Alegré y otros publicistas.

Pocos periódicos ilustrados del extranjero tendrán ocasión de ofrecer á sus suscritores en más breve tiempo ilustraciones tan fidedignas y pintorescas de la guerra de Oriente como las que publica La Ilustración Española y Americana, debidas al lápiz del artista Sr. Pellicer, corresponsal y representante de dicho periódico en el cuartel general del Gran Duque Nicolás de Rusia, y testigo presencial, por lo tanto, de los extraordinarios sucesos que hoy se desarrollan en las márgenes del Bajo Danubio: baste decir, en prueba de esta afirmación, que en el número último de dicho periódico se publica, entre otros muchos excelentes grabados, una vista panorámica, perfectamente detallada, del vasto campo donde se ha verificado el sangriento combate del 22 de Junio, que dió por resultado el primer paso del Danubio por los rusos, frente á Galatz.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1877 Official Guide of Spain, listing 'Primera clase', 'Segunda id.', and 'Tercera id.' with prices in pesetas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA el año económico de 1877 á 1878, presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Edición oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificación hidrológica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edición oficial.—Forma un folleto en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.), en la Imprenta Nacional, calle del Cid, num. 4, cuarto segundo.

SANTOS DEL DIA.

Santa Isabel, Reina de Portugal, San Aguilao y Santa Priscila.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTACULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—Mujer gazmoña y marido infiel.—Mal de ojo.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—A las cinco.—El barberillo de Lavapiés.—Los Madriles!

A las nueve.—La misma.

Jardín del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Una tiple de café.—La tertulia, baile.—El proceso del can-can.—Intermedio por la banda del primer regimiento de Ingenieros, dirigida por el Sr. Maimó.

Circo y Teatro de Price.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en las que tomarán parte l'Homme plafond, el paso por un espejo, y los principales artistas de la compañía.

Parque de Madrid.—Skating Club.—Horas de sesión, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.